

**ACUERDO No. 014  
(Abril 29 de 2009)**

**Por el cual se crea una Unidad Administrativa Especial y se dictan otras disposiciones.**

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO,**

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas por el artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994,

**ACUERDA :**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Crear la unidad administrativa especial denominada "Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público - UAE SETP", que hará parte de la estructura administrativa del sector central de la Alcaldía municipal de Pasto.**

**Este organismo estará adscrito al Despacho del Alcalde, quien ejercerá el control administrativo, como jefe de la Administración Municipal.**

**ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad Administrativa Especial creada mediante el presente acuerdo tendrá autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica y cumplirá las funciones administrativas para desarrollar o ejecutar los programas señalados por el presente acuerdo.**

**ARTICULO TERCERO.- La Unidad Administrativa Especial - UAE SETP, tendrá la misión de desarrollar y ejecutar el "SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO", conforme a las condiciones previstas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante el documento CONPES 3549 del 24 de noviembre de 2008 y por el Plan de Desarrollo del municipio de Pasto 2008-2011 "QUEREMOS MAS PODEMOS MAS".**

**ARTICULO CUARTO.- La Unidad Administrativa Especial para el Desarrollo del Sistema Estratégico de Transporte Público UAE SETP tendrá una Dirección que cumplirá las siguientes funciones:**

- 1. Dirigir, gerenciar y ejecutar la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público - SETP del municipio de Pasto, conforme a las condiciones generales previstas por el Documento CONPES 3549 del 24 de noviembre de 2008 y por el Plan de Desarrollo del municipio de Pasto 2008-2011 "QUEREMOS MAS, PODEMOS MAS", y/o disposiciones que los modifiquen o sustituyan.**
- 2. Elaborar los proyectos de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la ejecución del proyecto, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, y presentarlos a consideración del Alcalde u organismos que se determinen para tal efecto.**
- 3. Gestionar y administrar los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros destinados a la ejecución del proyecto.**



#### **4. Articular la participación o acciones**

**conjuntas de las demás dependencias de la Administración Municipal, en especial las Secretarías de Planeación, Infraestructura, Tránsito y Transporte, y Hacienda Municipal, para el desarrollo del SETP.**

**5. Convocar, articular o coordinar la participación o acciones conjuntas de otras entidades del orden Nacional, Departamental, o del sector descentralizado del orden Municipal.**

**6. Efectuar y evaluar los estudios técnicos, financieros, económicos, jurídicos, ambientales y sociales del proyecto, con el fin de viabilizar su ejecución.**

**7. Conforme a las disposiciones sobre delegación de funciones y sin perjuicio del control administrativo, ejercer facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, contratación y nominación, así como de formulación de los anteproyectos de presupuesto anual.**

**8. Elaborar estudios y formular propuestas de medidas y acciones para la mitigación de los efectos negativos que generen la implementación del SETP, dentro del marco legal.**

**9. Gestionar la inclusión de los recursos que se inviertan en estudios u obras que hacen parte del SETP, incluyendo el funcionamiento de esta dependencia, como contrapartida para la cofinanciación del proyecto.**

**10. Hacer entrega de los estudios, documentos, memorias y productos resultado del desarrollo y ejecución del proyecto a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, o al organismo municipal que haga sus veces, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo quinto del presente Acuerdo.**

**11. Las demás funciones previstas por disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con la misión de esta dependencia.**

**ARTICULO QUINTO.-** La vigencia de la Unidad Administrativa Especial creada mediante el presente acuerdo será hasta el año 2012, tiempo de duración previsto para el cumplimiento de su misión, conforme a los plazos estimados en el documento CONPES 3549.

Una vez el Sistema Estratégico de Transporte Público SETP sea ejecutado conforme al artículo tercero de este acuerdo, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, o el organismo que la sustituya, tendrá las funciones de planificación, regulación, control y vigilancia de dicho sistema, sin perjuicio de las funciones inherentes y legales de la misma.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Autorizar al ejecutivo municipal para que, mediante acto administrativo, integre las disposiciones expedidas por el Concejo Municipal y que establecen la estructura administrativa de la Alcaldía del municipio de Pasto, en especial mediante los acuerdos No. 010 del 8 de julio de 2008, 005 del 10 de febrero de 2009 y del presente acuerdo

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de Abril del año dos mil nueve (2009).

**EDGAR RODRIGO YEPEZ PONCE**  
Presidente Concejo Municipal

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.****HACE CONSTAR:**

Que el presente Acuerdo No. 014 del 29 de Abril de 2009, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 17 de Abril de 2009, en Comisión de Asuntos Sociales.

Segundo Debate: Inicia el 21 de Abril de 2009, continua los días 22, 28 de Abril de 2009 y se realiza la aprobación total del proyecto de acuerdo el 29 de Abril de 2009, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de Abril del año dos mil nueve (2009)

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**

Secretario General  
Concejo Municipal de Pasto